



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Sucre, 23 de diciembre de 2020
HCM. P.I.O. No. 087/20 (A)

Señora
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Presente.-



De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria de 23 de diciembre de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 21 de diciembre de 2020, emitida por la CONCEJAL: Lic. Aydeé Nava Andrade, adjuntando la AMPLIACIÓN a la PETICIÓN DE INFORME ORAL No. 087/20, con relación a los trámites para la demolición del inmueble sito en calle Loa esquina Ayacucho; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado REQUERIR a su autoridad y a las instancias correspondientes, a los efectos de responder a la AMPLIACIÓN de la PETICIÓN DE INFORME ORAL No. 087/20, decisión asumida en sujeción al art. 158 de la Ley del Reglamento General del Concejo, en ese sentido, **se fija AUDIENCIA para el DÍA MIÉRCOLES 20 DE ENERO DE 2021, a Hrs. 10:30, a realizarse en el Salón Azul del H. Concejo Municipal**, y cuyo texto es como sigue:

AMPLIACIÓN DE LA PETICIÓN DE INFORME ORAL No. 087/20

1. Informe con documentación de respaldo, respecto al vencimiento de plazo para que el propietario de la edificación de calle Loa No. 681 esquina Ayacucho, proceda a la demolición de los seis pisos construidos de manera ilegal en un inmueble con valor patrimonial.
2. Cuáles las determinaciones del Directorio del PRAHS y las acciones urgentes a ser desarrolladas para su reactivación administrativa, adjunte un cronograma de actuados y/o gestiones a ser desarrolladas, señalando el responsable de cada una de las mismas.
3. ¿Siendo que para la gestión 2020 se tomó la previsión presupuestaria para transferencia al PRAHS y a través de esta instancia, el desarrollo de la gestión de patrimonio con la actualización del protocolo de catalogación del centro histórico, considerándose que al no encontrarse vigente el convenio entre el GAMS y el PRAHS, como define la falta de ejecución financiera de estos recursos y la no concreción de la actualización del Protocolo?
4. Desde que fecha se viene gestionando la firma o actualización del convenio entre el GAMS y el PRAHS y las reuniones de directorio para analizar y tomar decisiones respecto a su situación legal, económica y administrativa.
5. Siendo una situación apremiante para el GAMS el establecer el marco legal, administrativo y de gestión, del PRAHS, para la canalización de proyectos y recursos económicos para el Municipio de Sucre, porqué razón hasta la fecha no se tienen ya resuelto todo.
6. Cuál el análisis realizado por Dirección Jurídica del GAMS, con respecto a un aparente Incumplimiento de Deberes, por no haberse cumplido con las transferencias de contrapartes municipales al PRAHS y un posible daño económico, emergente de este incumplimiento, que afecto al relacionamiento contractual con la AECID y la captación de recursos económicos para la gestión patrimonial.
7. Cuales las acciones desarrolladas a la fecha, para la canalización externa de recursos económicos, ante organismos e instituciones internacionales para la gestión de patrimonio para el Municipio de Sucre.

Con este particular motivo saludamos a usted atentamente,

Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

